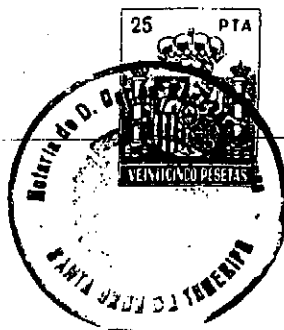




DEFINA



1F8278801

CONSIGNACION DE ACUERDOS SOCIALES

NUMERO TRES MIL SETENTA Y SIETE.-----

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a tres
de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.----

Ante mí, **CARLOS SANCHEZ MARCOS**, Notario del Ilus-
tre Colegio de Las Palmas,-----

--- C O M P A R E C E :---

Don Francisco Marcos Hernández, nacido el 5 de
Marzo de 1.928, casado, Abogado, vecino de La Lagu-
na, con domicilio en Urbanización Aguere, 14, con
D.N.I./N.I.F. 41.764.634-S.-----

Interviene en nombre y representación, como Vice-
Presidente primero del Consejo de Administración, de
la sociedad mercantil denominada "PROMOCION EXTERIOR
DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Santa
Cruz de Tenerife, Plaza de España 1, (sede del Ca-
bildo Insular), constituida por un plazo máximo de
cincuenta años, mediante escritura ante mí, de fecha
23 de Junio de 1.992, número 1.730 de protocolo,
inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia

en el tomo 822 general, folio 46, hoja número TF-3506, inscripción 1ª. Con C.I.F. número A-38299061.-

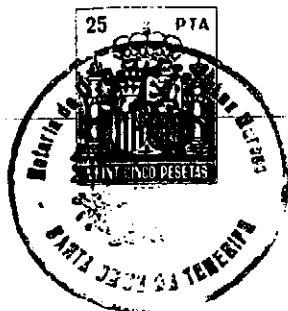
Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de AUMENTOS DE CAPITAL Y CONSIGNACION DE ACUERDOS SOCIALES, y al efecto,-----

--- E X P O N E :---

I.- Que mediante Junta General Universal de la Sociedad "PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE, S.A.", celebrada en su domicilio social, el día 10 de Junio de 1.993, se acordó aumentar el capital social en la cuantía de cincuenta millones de pesetas, mediante la emisión de cien nuevas acciones nominativas, sin primas de emisión, numeradas del 150 al 249, por un valor nominal cada una de QUINIENTAS MIL PESETAS, fijándose como fecha límite para la suscripción y desembolso total de dicho aumento, el 30 de Octubre de 1.993, y facultándose al Consejo de Administración, para que fijara las condiciones de dicho aumento y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiere suscrito la totalidad del mismo, se incrementara éste, únicamente, por el importe del capital realmente suscrito en el citado plazo, facultándose, al entonces Presidente del Consejo, Don



CATENA



1F8278802

Adan Martin Deniz o al Vicepresidente Primero, Don Francisco Marcos Hernández, para que, indistintamente, comparecieran ante Notario a efectos de elevar a público dichos acuerdos.-----

Con respecto a dicho aumento, se hace constar lo siguiente:-----

a) Que según resulta de certificación librada por el Secretario del Consejo, Don José Herrera Moreno, con el visto bueno del Vicepresidente, señor Marcos Hernández, cuyas firmas considero legítimas y que uno e incorporo a esta matriz, en la fecha fijada como límite para la suscripción del aumento, solo se suscribió y desembolsó, la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS, por las personas y entidades allí relacionadas.-----

b) Que como consecuencia de dicho aumento y en base a la Autorización de que estaba facultado el Consejo por la Junta General de fecha 10 de Junio de 1.993, a que se ha hecho referencia anteriormente, dicho Organo de Administración, en sesión celebrada

✓

el 25 de Abril de 1.994, dió por aumentado el capital, por dicha cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS y se modificaron los artículos quinto y octavo de los Estatutos Sociales. Todo ello, como resulta de certificación de dicho acuerdo, librada por el Secretario Don José Herrera Moreno, con el visto bueno del señor compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas y uno e incorporo a esta matriz.---

II.- Que mediante Junta General Universal de dicha Sociedad, en reunión celebrada el 27 de Abril de 1.994, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

1.- Incrementar el capital social de la entidad, en la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS y hasta la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS, mediante la emisión de 75 nuevas acciones nominativas, sin prima de emisión, numeradas del 79 al 138 las de la serie A y del 78 al 92 las de la serie B, con los mismos derechos políticos y económicos que las anteriores, fijándose como fecha límite para la suscripción y desembolso del aumento, la del 20 de Junio de 1.994. Dicho aumento, según resulta de la certificación incorporada a esta escritura, que se relaciona al apartado a) del expo-



PATRINA



1F8278803

sitivo I de la presente, fué totalmente suscrito y desembolsado, en la fecha fijada para ello en la mencionada Junta, por las entidades y Organismos, que en dicha certificación se detallan.-----

2.- Se modificaron como consecuencia de dicho aumento, los artículos 5º y 8º de los Estatutos Sociales.-----

3.- Se modificaron asimismo, los artículos 13º, 16º, 18º, 19º, 20º, 22º y 33º de los Estatutos Sociales.-----

4.- Como consecuencia de la modificación de dichos artículos, los Estatutos de la Sociedad quedan redactados con el texto allí consignado.-----

5.- Se aceptó la renuncia presentada por Don Adan Pablo Martin Menis, a sus cargos de Presidente de la Sociedad y del Consejo de Administración.-----

6.- Se acordó el cese de los miembros del Consejo de Administración hasta dicha fecha, y se designaron los nuevos miembros del mismo.-----

7.- Y se facultó al presidente de la Sociedad,

Don Ricardo Melchior Navarro y al Vicepresidente primero, Don Francisco Marcos Hernández, para que indistintamente, comparecieran ante Notario a efectos de elevar a público dichos acuerdos.-----

Todo ello, en los términos que resultan de certificación de dichos acuerdos, expedida por el Secretario del Consejo, Don José Herrera Moreno, con el visto bueno del Vicepresidente, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas y que uno e incorporo a estamatrix.-----

III.- Que en sesión del Consejo de Administración de dicha Sociedad, celebrada el día 27 de Abril de 1.994, se designaron los cargos de los miembros del mismo, =para los que habían sido designados en Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el mismo día, y que se ha hecho referencia en el expositivo anterior=, así como se designó en el seno de dicho Consejo, una Comisión Ejecutiva, en la que se delegaron todas las facultades del mismo, salvo las indelegables por Ley. Todo ello, en la forma que resulta de certificación de dicho acuerdo, librada por el Secretario de dicho Organo, Don José Herrera Moreno, con el visto bueno del Vicepresidente aquí compareciente, señor Marcos Hernández, cuyas firmas



SANTA FE



1F8278804

conozco y considero legítimas y que uno e incorporo
a esta matriz.-----

Con respecto al nombramiento de dichos Conseje-
ros, se hace constar:-----

La aceptación de su nombramiento y cargos, por
los asistentes a dicha reunión, Don Ricardo Melchior
Navarro, Don Carlos Cruz de la Rosa, Don Francisco
Marcos Hernández, Don Guillermo Braun González, Don
Victor Alamo Sosa, Don Melchor Núñez Pérez, Doña
María Magdalena Dominguez Sierra, Don Miguel Angel
Santos Cruz, Don Francisco Jiménez Fajardo, Don
Seguismundo Rodriguez Díaz, Don José I. Alonso
Martinez y Don José Herrera Moreno.-----

Que Don Manuel Lorenzo Hernández Morales, Don To-
más de Zárate y Cólogan, Don Manfred Menzhausen
Shundmann, Don Javier Bernal Rueda y Don Santiago
Puig Serratusell, aceptaron sus cargos con postero-
ridad, según resulta de sendos escritos de dichos
señores, aceptando dicho nombramiento, cuyas firmas
conozco y considero legítimas, que me entrega el se-

ñor compareciente y uno e incorporo a esta matriz, formando parte integrante de la misma.-----

Y con respecto al nombramiento de Don Kurt German Konrad Mayer y según resulta de certificación librada por el Secretario del Consejo, Don José Herrera Noreno, con el visto bueno del señor compareciente, cuyas firmas considero legítimas y que uno e incorporo a esta matriz, dicho señor no ha tomado posesión de su cargo en ningún momento, ni lo ha aceptado, por renuncia del mismo, según carta dirigida al presidente de la Sociedad, que figura unida a dicha certificación.-----

En su consecuencia, el Consejo ha quedado constituido con un total de 16 miembros.-----

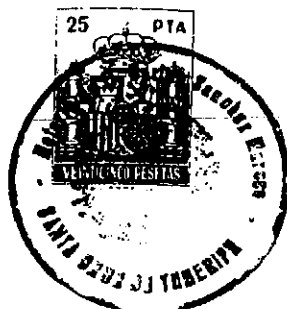
IV.- Y que previo lo expuesto, el compareciente, según interviene, por la presente escritura, -----

---O T O R G A:---

I.- Que deja consignado y elevado a público, los acuerdos adoptados por las reuniones de las Juntas Generales y del Consejo de Administración, de la sociedad mercantil "PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE, S.A.", en las reuniones y con el contenido que resultan de las certificaciones incorporadas a esta escritura, cuyo íntegro contenido se dá aquí por re-



VALERIA



1F8278805

producido a todos los efectos legales, para evitar repeticiones y que se han relacionado en los expositos I, II y III de esta escritura, en los que entre otros, SE AUMENTA EL CAPITAL social en las cuantías de TRES MILLONES DE PESETAS Y TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.-----

II.- Con respecto a dichos aumentos, el compareciente me entrega e incorporo a esta matriz, los justificantes de haberse ingresado en la cuenta de la Sociedad en entidad bancaria, el importe de los mismos.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, expresamente las relativas al Reglamento del Registro Mercantil.-----

Así lo dice y otorga; renuncia el derecho que le entero tiene para leer por sí esta escritura y leída por mí, íntegra y en alta voz, se ratifica en su contenido y firma; de conocerle y de cuanto consigno en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado, exclusivo para documentos

notariales, de la serie 1F, números 8274719,
8274720, 8274721, 8274722 y el del presente, yo, el
Notario, doy fé.- Esta la firma del compareciente.-
Signado: Carlos Sánchez.,- Rubricados y sellado.----



1F8278806

DON JOSE HERRERA MORENO, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE TENERIFE SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Hoja TF 3506, Folio 46 del Tomo 822.

CERTIFICO: Que el Acta de la Junta General Universal de esta Sociedad, celebrada el día diez de junio de 1993, es del siguiente tenor literal, respecto de los acuerdos inscribibles.

"En Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas del día diez de junio de mil novecientos noventa y tres, en el domicilio de la Entidad, Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, S.A., reunidos todos los socios de la misma y encontrándose consecuentemente presente la totalidad del capital de la Sociedad así como los miembros del Consejo de Administración de ésta, en cumplimiento de lo previsto en el artº 104.2 del R.D.Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y aceptando los asistentes por unanimidad celebrar Junta General con carácter de UNIVERSAL, al amparo de lo establecido en el artº 99 del citado texto legal, al objeto de tratar asuntos propios de la Junta General, el Sr. Presidente de la Sociedad, Don Adán Martín Menis, da por válidamente constituida la Junta con la aprobación unánime de todos los asistentes, la cual se ha de celebrar bajo su presidencia y actuando de Secretario Don José Herrera Moreno.

Esta Junta ha de tener lugar bajo el siguiente Orden del Día que se elabora en este acto, y el cual aprueban unánimemente los Señores Accionistas presentes que a continuación se relacionan, representados por las personas que asimismo se indican, seguidos de la firma de cada una de ellas:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE, representado por el ya citado Presidente D. Adán Martín Menis.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL, representado por Don Claudio Delgado Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE, representado por Don Antonio Jesús Sánchez Sosa.

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOTELERA Y EXTRAHOTELERA, representada por Don Guillermo Braun González

LORO PARQUE, S.A., representado por Don Antonio Caseras Miranda.

TROPICAL HOTELES, S.A., representado por Don Francisco Javier Bernal

Rueda.

URBANIZACION PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A., representado por Don Guillermo Braun González.

KURT KONRAD Y COMPAÑIA S.A., representado por Don Kurt German Konrad Mayer.

ASOCIACION PROVINCIAL DE AGENCIAS DE VIAJES, representada por Don Jorge Martínez López.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e informe de Gestión.
- 2.- Propuesta de aplicación de resultados.
- 3.- Examen, aprobación y ratificación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
- 4.- Facultar al Secretario del Consejo de Administración para el depósito de las Cuentas, expidiendo las certificaciones oportunas.
- 5.- Propuesta de Aumento del Capital Social y adopción de acuerdo al respecto, caso de estimarse oportuno.
- 6.- Propuesta de delegación en el Consejo de Administración sobre plazo y condiciones en que deberá llevarse a termino el posible Aumento de Capital Social y adopción de acuerdo al respecto, caso de estimarse oportuno.
- 7.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración para la elevación a público de los acuerdos que se adopten, expidiendo las certificaciones oportunas.
- 8.- Aprobación del Acta de la Junta, o nombramiento en su caso de interventores.
- 9.- Ruegos y preguntas.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.- PROPUESTA DE AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL Y ADOPCION DE ACUERDO AL RESPECTO, CASO DE ESTIMARSE OPORTUNO.

A la vista de la propuesta que sobre el particular formula el Consejo de Administración de la Sociedad según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993, por el Sr. Presidente se informa sucintamente de las



1F8278807

razones que aconsejan la citada ampliación, destacando los siguientes aspectos:

PRIMERO.- La Sociedad cuenta actualmente con un capital social de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, representado por ciento cuarenta y nueve acciones nominativas de quinientas mil pesetas cada una numeradas de UNO (1) a ciento cuarenta y nueve (149).

SEGUNDO.- Con la citada fecha 7 de mayo de 1993, el Consejo de Administración adopta acuerdo proponiendo la ampliación del capital social a fin de dar entrada en la misma a diversas instituciones y entidades que han mostrado su interés en ello.

A la vista de lo cual y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 151 y siguientes del R.D. 1564/8 de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta por Unanimidad acuerda:

- 1.- Incrementar hasta la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS el capital social mediante la emisión de cien nuevas acciones nominativas, sin primas de emisión, numeradas del 150 al 249, con los mismos derechos políticos y económicos que las anteriores, con un valor de quinientas mil pesetas cada una, de tal manera que el capital social pasa a CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, representado por un total de doscientas cuarenta y nueve acciones de quinientas mil pesetas cada una.
- 2.- Dirigir sendas comunicaciones a los actuales socios para que, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 158 del citado texto legal, ejerciten, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que reciban la pertinente comunicación, el derecho a suscribir con carácter preferente un número de acciones proporcional al valor de las que actualmente posean. Si transcurrido el citado plazo de un mes, no hubiere quedado totalmente suscrita la ampliación del capital, el Consejo ofrecerá las acciones no suscritas a accionistas que hubieran ejercitado su derecho de preferente suscripción, en una segunda vuelta y durante el plazo de 10 días naturales contados a partir de la finalización del primer período de suscripción; el ofrecimiento se realizará a través de escritos individualizados a los accionistas afectados. Si transcurridos los plazos de 1 mes y 10 días no hubiese quedado totalmente suscrita la ampliación, las acciones no suscritas quedarán a disposición del Consejo para que las ofrezca públicamente para su suscripción.
- 3.- El desembolso de las acciones suscritas se realizará en el mismo momento de la suscripción y comprenderá el cien por cien del valor nominal de las acciones suscritas. Dicho desembolso se realizará en la cuenta corriente n°

00033000385946 abierta en la Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias (CAJACANARIAS), sita en la Plaza del Patriotismo nº 1, de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de la Entidad PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE S.A.

6.- PROPUESTA DE DELEGACION EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE PLAZO Y CONDICIONES EN QUE DEBERA LLEVARSE A TERMINO EL POSIBLE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y ADOPCION DEL ACUERDO AL RESPECTO, CASO DE ESTIMARSE OPORTUNO.

Tras la correspondiente deliberación se acuerda :

A) Fijar la fecha del 30 de Octubre como límite para que se lleve a efecto el aumento del capital social.

B) Facultar al Consejo de Administración para que fije las condiciones de dicho aumento en todo aquello que no esté previsto en el presente acuerdo.

C) Si en el plazo al que se hace referencia en el párrafo a), es decir el día treinta de octubre del actual, no se ha suscrito la totalidad del aumento del Capital, se faculta asimismo al Consejo para incrementar el mismo únicamente por el importe del capital realmente suscrito.

D) Por último se faculta al Consejo para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

7.- FACULTAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PARA LA ELEVACION A PUBLICO DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN, EXPIDIENDO LAS CERTIFICACIONES OPORTUNAS.

La Junta por unanimidad acuerda facultar al Sr. Presidente, Don Adán Martín Menis y al Vicepresidente Primero de la Sociedad Don Francisco Marcos Hernández para que solidaria e indistintamente eleven a públicos los acuerdos adoptados en esta Junta así como los que pueda adoptar el Consejo de Administración en el ejercicio de las facultades que le han sido delegados en el punto anterior del orden del día, así como para comparecer ante el Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran necesarias para cumplimentar los objetivos citados.

8.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA, O NOMBRAMIENTO EN SU CASO DE INTERVENTORES.

A efectos de aprobación del acta de la Junta, se acuerda nombrar como interventores a DON JORGE MARTINEZ LOPEZ, representante de la ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES, y a DON ANTONIO CASERAS MIRANDA, representante



25 PIA

1F8278808



del LORO PARQUE."

ASIMISMO CERTIFICO : Que el Acta de la Junta General Universal celebrada el 10 de junio de 1993, a la que anteriormente se ha hecho referencia, fue aprobada dentro del plazo de quince días por el Presidente de la Sociedad y los dos Interventores designados al efecto.

Y para que conste a los efectos oportunos, extiendo la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santa Cruz de Tenerife a uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

VºBº

EL VICEPRESIDENTE 1º

Francisco Marcos Hernández

DON JOSE HERRERA MORENO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD MERCANTIL SOCIEDAD DE PROMOCION
EXTERIOR DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA, INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL DE ESTA PROVINCIA, HOJA TF 3506, FOLIO 46
DEL TOMO 822.

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aumento de capital por importe de
50.000.000 de pesetas adoptado en la Junta General Universal
de esta Compañía, celebrada el 10 de junio de 1.993, se
ejecutó dentro del plazo previsto, 30 de octubre de 1.993, se
quedando la suscripción de las nuevas acciones incompleta, en
47.000.000 de pesetas.

El capital, suscrito y desembolsado en su totalidad,
ascendió a 3.000.000 de pesetas, conforme se relaciona a
continuación:

ACCIONISTA	Nº DE LAS ACCIONES	CAPITAL DESEMBOLSADO
Loro Park	nº 72 (Serie B)	500.000 ptas.
Parques Canarios, S.A. (Octopus)	nº 73 y 74 (Serie B)	1.000.000 ptas.
D. Juan José Fuentes Tabares (Atlantis)	nº 75 (Serie B)	500.000 ptas.
Asociación Provincial de alquiler de coches sin conductor	nº 76 (Serie B)	500.000 ptas.
Centro de Iniciativas Turísticas Puerto de la Cruz (C.I.T.)	nº 77 (Serie B)	500.000 ptas.

Asimismo CERTIFICO:

Que el acuerdo de aumento de capital por importe de
37.500.000 pesetas adoptado en Junta General Universal de
esta Compañía, celebrada el 27 de abril de 1.994, se ejecutó
dentro del plazo previsto, 20 de junio de 1.994, quedando
completa la suscripción de las nuevas acciones y desembolsado
el 100 % del capital, conforme se relaciona a continuación:



1F8278809

ACCIONISTA	Nº DE LAS ACCIONES	CAPITAL DESEMBOLSADO
Cabildo Insular de Tenerife	79 a 120 (Serie A)	21.000.000 ptas.
Ayuntamiento Puerto de la Cruz	121 y 122 (Serie A)	1.000.000 Ptas.
Ayuntamiento Los Realejos	123 (Serie A)	500.000 Ptas.
Ayuntamiento Arona	124 a 128 (Serie A)	2.500.000 Ptas.
Ayuntamiento Granadilla	129 (Serie A)	500.000 Ptas.
Ayuntamiento Santa Cruz	130 y 131 (Serie A)	1.000.000 Ptas.
Ayuntamiento La Laguna	132 (Serie A)	500.000 Ptas.
Ayuntamiento Adeje	133 a 137 (Serie A)	2.500.000 Ptas.
Ayuntamiento La Orotava	138 (Serie A)	500.000 Ptas.
Centro de Iniciativas/ Turísticas Puerto de la Cruz	78 (Serie B)	500.000 ptas.
M.G. Tenerife, S.L.	79 (Serie B)	500.000 ptas.
Caja Insular de Ahorros/ de Canarias	80 a 89 (Serie B)	10.000.000 ptas.
Cámara de Comercio I y N/ de Santa Cruz de Tenerife	90 (Serie B)	500.000 ptas.
Confederación de Empresarios y Organizaciones Empresariales	91 (Serie B)	500.000 ptas.
Victor Duboys	92 (Serie B)	500.000 ptas.

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santa Cruz de Tenerife a uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

VºBº
EL VICEPRESIDENTE 1º

EL SECRETARIO

Francisco Marcos Hernández

DON JOSÉ HERRERA MORENO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE TENERIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA PROVINCIA, HOJA TF 3506, FOLIO 46 DEL TOMO 822.

CERTIFICO:

Que el Acta del Consejo de Administración de esta Compañía celebrado el 25 de Abril de 1994, es del siguiente tenor literal, respecto de los acuerdos inscribibles:

"En el edificio del Cabildo Insular, siendo las dieciseis horas del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, asistiendo los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO MARCOS HERNÁNDEZ

CONSEJEROS:

D. GUILLERMO BRAUN GONZÁLEZ

D. CARLOS CRUZ DE LA ROSA

D. VÍCTOR ÁLAMO SOSA

D. MELCHOR NÚÑEZ PÉREZ

D. KURT GERMAN KONRAD MAYER, representado por D. Francisco Marcos Hernández

D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES, representado por D. Guillermo Braun González

SECRETARIO:

D. JOSÉ HERRERA MORENO

LETRADO ASESOR:

D. FRANCISCO CÁCERES MENÉNDEZ

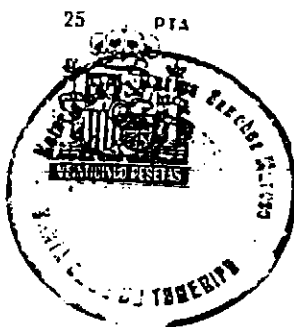
GERENTE:

D. JUAN LUIS GASCÓ AZNAR

Asiste también D. JORGE ALONSO MARTÍNEZ

Por el Presidente se declara válidamente constituido el Consejo, pasándose a continuación a tratar los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día.

El Consejo queda enterado del resultado que se ha producido en relación con la ampliación resuelta por la Junta, en virtud de la cual el Capital Social quedó cifrado al cierre de dicha ampliación, es decir, el día 30 de Octubre de 1993, en SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (77.500.000 Ptas.), al haber adquirido nuevas acciones e incorporado como nuevos accionistas a los siguientes Señores y Entidades:



1F8278810

CAPITAL SOCIAL	74.500.000.-
LORO PARQUE, SA	500.000.-
PARQUES CANARIOS, S.A. (OCTOPUS)	1.000.000.-
D. JUAN JOSÉ FUENTES TABARES (ATLANTIS)	500.000.-
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ALQUILER DE COCHES SIN CONDUCTOR	500.000.-
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DEL PUERTO DE LA CRUZ	500.000.-
TOTAL	77.500.000.-

En consecuencia, en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas a este Consejo por la Junta General de la Sociedad, en sesión celebrada el día 10 de Junio de 1993, se acuerda dar nueva redacción a los artículos de los estatutos sociales relativos al capital social; una vez ejecutado el aumento, que qudan de la forma que a continuación se indica:

Artículo 5º: El capital social se fija en la cantidad de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (77.500.000 Ptas.).

Artículo 8º: El capital social estará dividido en 155 acciones nominativas de quinientas mil pesetas cada una.

Habrà dos series o clases de acciones: la Serie A, compuesta por 78 acciones originariamente pertenecientes al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a los Ayuntamientos de la Isla, numeradas del 1 al 78, y la Serie B, compuesta por 77 acciones pertenecientes a personas físicas o jurídicas privadas."

Asimismo CERTIFICO: Que el Acta transcrita fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración celebrado el 18 de julio de 1994.

Y para que conste a los efectos oportunos, extendo la presente, con el VºBº del Sr. Vicepresidente 1º, en Santa Cruz de Tenerife a uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

VºBº
EL VICEPRESIDENTE 1º

DON JOSE HERRERA MORENO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD MERCANTIL SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA PROVINCIA, HOJA TF 3506, FOLIO 46 DEL TOMO 822.

CERTIFICO:

Que el Acta de la Junta General Universal Promoción Exterior de Tenerife S.A, celebrada el día 27 de Abril de 1994, es del siguiente tenor literal, respecto de los acuerdos inscribibles:

"En Santa Cruz de Tenerife, siendo las once horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el domicilio de la Sociedad **"PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE S.A."**, reunidos todos los socios de la misma y encontrándose consecuentemente presente la totalidad del capital social, así como los miembros del Consejo de Administración de ésta, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 104-2 del Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y aceptando los asistentes por unanimidad celebrar Junta General con carácter de **UNIVERSAL**, al amparo de lo establecido en el Artículo 99 del citado texto legal, al objeto de tratar asuntos propios de la Junta General, el Sr. Vicepresidente 1º, D. Francisco Marcos Hernández, da por válidamente constituida la Junta, con la aprobación unánime de todos los asistentes, la cual ha de celebrarse bajo su presidencia, y actuando de Secretario D. José Herrera Moreno.

Esta Junta ha de tener lugar bajo el siguiente Orden del Día, que se elabora en este acto y el cual aprueban unánimemente los Sres. Accionistas:

Punto Primero: Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1993, así como de la Gestión Social durante el referido año.

Punto Segundo: Propuesta de ampliación del Capital Social.

Punto Tercero: Modificación de los Estatutos Sociales en los Artículos referentes a:

- A) Capital Social
- B) Composición y funcionamiento del Consejo de Administración
- C) Presidencia de la Sociedad, Junta General y Consejo de Administración

Punto Cuarto: Designación del Consejo de Administración.



1F8278811

Punto Quinto: Delegación de facultades para el cumplimiento de los acuerdos que se adopten.

Punto Sexto: Ruegos y preguntas.

Punto Séptimo: Aprobación del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

A continuación se relacionan los nombres de los asistentes a la Junta, seguidos de la firma de cada uno de ellos:

DON FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, en representación del Cabildo Insular de Tenerife 49,03%

DON FLORENTINO RAMOS MARTEL, en representación del Ayuntamiento de Santiago del Teide..... 0,64%

DON CLAUDIO DELGADO DIAZ, en representación del Ayuntamiento de San Miguel..... 0,64%

DON ANTONIO CASERAS MIRANDA, en representación de Loro Parque,S.A..... 1,93%

DON JAVIER BERNAL RUEDA, representado por **DON GUILLERMO BRAUN GONZALEZ**, en nombre de TROPICAL HOTELES S.A..... 1,93%

DON SANTIAGO PUIG SERRATUSEL, representado por **DON FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ**, en nombre de PLAYA DE LAS AMERICAS S.A..... 6,45%

DON GUILLERMO BRAUN GONZALEZ, en nombre de la ASOCIACION EMPRESARIAL HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE (ASHOTEL).....32,25%

DON JORGE ALONSO MARTINEZ, en nombre de la ASOCIACION PROVINCIAL DE AGENCIAS DE VIAJE (APAV) de Santa Cruz de Tenerife..... 1,29%

DON KURT KONRAD MAYER, representado por **DON FRANCISCO MARCOS HERNÁNDEZ**, en nombre de KURT KONRAD Y CIA, S.A. 2,58%

DON ALFONSO MAXIMO PEREZ DIAZ, en nombre de **DON JUAN JOSE FUENTES TABARES (PUBLICIDAD ATLANTIS)**..... 0,64%

DON SEGISMUNDO RODRIGUEZ DIAZ, en nombre del CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL PUERTO DE LA CRUZ..... 0,64%

DON CARLOS ALBERTO CRUZ DE LA ROSA, en nombre de
ASOCIACIÓN PROVINCIAL Y EMPRESARIA DE COCHES DE
ALQUILER....0,64%

DON JUAN FRANCO TORRES, representado por DON FRANCISCO
MARCOS HERNÁNDEZ, en nombre de PARQUES CANARIOS,
S.A.....0,64%

TOTAL CAPITAL REPRESENTADO.....77.500.000

PORCENTAJE CAPITAL REPRESENTADO.....100%

Actúa de Secretario, DON JOSE HERRERA MORENO, y como Letrado
Asesor DON FRANCISCO CACERES MENENDEZ

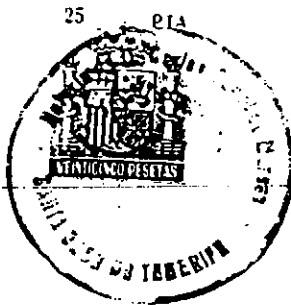
ACUERDOS:

PUNTO SEGUNDO.- Propuesta de ampliación del Capital Social.

La Junta queda enterada del resultado que se ha producido en relación con la ampliación resuelta por esta misma Junta, en virtud de la cual el Capital Social quedó cifrado al cierre de dicha ampliación, es decir el día 30 de octubre de 1993, en SETENTAY SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (77.500.000 PTAS), al haber adquirido nuevas acciones e incorporado como nuevos accionistas los siguientes Señores y Entidades:

CAPITAL SOCIAL	
LORO PARK	74.500.000.-
	500.000.-
PARQUES CANARIAS, S.A. (OCTOPUS)	1.000.000.-
DON JUAN JOSE FUENTES TABARES (ATLANTIS)	500.000.-
ASOCIACION PROVINCIAL DE ALQUILER DE COCHES SIN CONDUCTOR	500.000.-
CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL PUERTO DE LA CRUZ (C.I.T.)	500.000.-
TOTAL	77.500.000.-

Asimismo, la Junta queda enterada de la nueva redacción dada por el Consejo de Administración a los artículos 5 y 8 de los Estatutos Sociales como consecuencia de la repetida ampliación.



1F8278812

27500
27500
27500

A continuación y a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, según acuerdo adoptado el día 25 de los corrientes, y como quiera que diversas administraciones e instituciones han manifestado su intención de entrar a formar parte de la compañía, de conformidad con lo previsto en el art. 151 y ss. del R.D. 1564/89 de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta por unanimidad acuerda:

1.- Incrementar hasta la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS** el capital social, mediante la emisión de 75 nuevas acciones nominativas numeradas, sin prima de emisión, del 79 al 138 las de la serie A, y del 78 al 92 las de la serie B, con los mismos derechos políticos y económicos que las anteriores, con un valor de **QUINIENTAS MIL PESETAS** cada una, de tal manera que el capital social pasa a **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS** representado por un total de doscientas treinta acciones de quinientas mil pesetas cada una.

2.- Dirigir sendas comunicaciones a los actuales socios para que, en el ejercicio de las facultades que les confiere el art. 158 del citado texto legal ejerciten, en su caso, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha en que reciban la pertinente comunicación, el derecho a suscribir con carácter preferente un número de acciones proporcional al valor de las que actualmente posean.

Si transcurrido el citado plazo de un mes no hubiera quedado totalmente suscrita la ampliación de capital, se ofrecerán las acciones no suscritas a accionistas que hubieran ejercitado su derecho de preferente suscripción en una segunda vuelta y durante el plazo de 10 días naturales contados a partir de la finalización del primer período de suscripción; el ofrecimiento se realizará a través de escritos individualizados a los accionistas afectados.

En este mismo acto, por parte de la totalidad de los accionistas presentes, se renuncia expresamente a tal derecho, salvo por lo que se refiere al Cabildo Insular de Tenerife, el cual, al objeto de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el art. sexto de los estatutos sociales que exige que la Corporación Insular cuente siempre, al menos, con el 51 % del Capital Social, deberá adquirir un total de cuarenta y dos nuevas acciones, que unidas a las setenta y seis que ya posee hacen un total de ciento dieciocho acciones.

Si transcurridos los plazos de un mes y diez días no hubiese quedado totalmente suscrita la ampliación, las acciones no suscritas quedarán a disposición del Consejo para que las ofrezca publicamente para su suscripción.

3.- El desembolso de las acciones suscritas se realizará en el mismo momento de la suscripción, y comprenderá el cien por cien del valor nominal de las acciones suscritas. Dicho desembolso se realizará en la cuenta corriente nº 00033000385946, abierta en la Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Canarias (Caja Canarias), sita en la Plaza del Patriotismo, nº 1, de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de la Entidad "PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE, S.A."

4.- Se fija la fecha de 20 de Junio para que se lleve a efecto el aumento del capital social.

PUNTO TERCERO.-A) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LOS ARTÍCULOS REFERENTES A:

A) CAPITAL SOCIAL,

B) COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C) PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD, JUNTA GENERAL Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración, se acuerda:

A) Modificar los Estatutos Sociales de la Entidad, en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS (115.000.000 PTAS.).**

ARTÍCULO 8º.- El capital social estará dividido en 230 acciones nominativas de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) cada una.

Habrán dos series o clases de acciones: la serie A, compuesta por 138 acciones pertenecientes al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a los Ayuntamientos de la Isla, numeradas del 1 al 138, y de las que las correspondientes a los números 1 al 76 y del 79 al 120 pertenecen al Cabildo, y las números 77 y 78 y las numeradas del 121 al 138 a los Ayuntamientos de la Isla; y la serie B, compuesta por 92 acciones pertenecientes a personas físicas o jurídicas privadas, numeradas del 1 al 92.

ARTÍCULO 13º.- COMPOSICIÓN Y CLASES DE JUNTAS GENERALES.

1.- La Junta General, integrada por el Presidente, que lo será el que lo sea del Excmo. Cabildo Insular o Consejero de la Corporación que aquél designe, y los accionistas, válidamente constituida, es el órgano soberano de la Sociedad, y sus acuerdos son obligatorios para todos los socios, incluso los ausentes y disidentes, con la salvedad de los derechos y acciones que la Ley concede a los accionistas. A este efecto, cada acción da derecho a un voto y a la correspondiente representación.

2.- Las Juntas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Se reunirá la Junta General Ordinaria dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para conocer y resolver acerca de la gestión social en ejercicio anterior y aprobar, en su caso, las cuentas y balances correspondientes al mismo y decidir sobre la aplicación de beneficios.



La Junta General Extraordinaria se reunirá por acuerdo del Consejo de Administración; éste deberá necesariamente convocarla cuando así lo pida un número de accionistas que represente como mínimo el cinco por ciento del capital social desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo para convocarla.

ARTICULO 16° : DELIBERACIONES Y ACUERDOS.

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o segunda convocatoria cuando asista la mayoría de los socios, o cualquiera que sea el número de éstos, si los concurrentes representan, por lo menos, la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.

La Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y será Secretario de ella quien lo sea del Consejo. En caso de ausencia o imposibilidad de asistencia a la reunión por parte del Presidente, ocuparán su puesto los Sres. Vicepresidentes por el orden de su nombramiento y, en defecto de éstos, el accionista que elijan los socios asistentes a la reunión; el Secretario podrá ser sustituido por la persona que designe el Consejo de Administración.

Los acuerdos serán tomados con el quórum y voto favorable exigidos, según los casos, por la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 18°: DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario.

El Presidente lo será quien lo sea del Cabildo Insular de Tenerife, o Consejero de la Corporación que aquél designe.

Los representantes de los accionistas de la Serie A serán designados y removidos por las respectivas entidades. Entre dichos representantes se encontrará el Consejero Insular de Turismo, el cual asumirá la Vicepresidencia 1ª del Consejo. En el supuesto de que, en virtud de la designación a la que se hace referencia en el párrafo anterior el citado Consejero asumiera la Presidencia de la Sociedad, el Vicepresidente 1º será designado por el Consejo de entre los propuestos por los Consejeros representantes de los accionistas de la Serie A.

El Vicepresidente 2º será designado por el Consejo de entre los Consejeros representantes de los accionistas de la Serie B. El número total inicial de vocales, incluido el Presidente, será de tres.

En ningún caso el número de Administradores, incluido el Presidente, podrá exceder de diecisiete, ni ser inferior a ocho.

En el caso de que entren a formar parte de la Sociedad nuevos accionistas, el Consejo de Administración podrá designar entre los mismos o sus representantes, caso de ser personas jurídicas, aquellos que hayan de formar parte del Consejo hasta que se reúna la primera Junta General, que podrá ratificar o no los nombramientos realizados.

Los administradores no podrán ejercer su cargo por un plazo mayor de cinco años, aunque podrán ser indefinidamente reelegidos.

El Secretario será elegido por el Consejo de Administración, y podrá ser o no vocal del mismo. Si no concurriese a alguna reunión del Consejo, lo sustituirá el Consejero de menor edad entre los asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 19º: DELIBERACIONES Y ACUERDOS

1. El Consejo se reunirá, de ordinario, en el domicilio social, pero podrá también celebrarse en otro que determinará el Presidente y que se señalará en la correspondiente convocatoria.

2. El Consejo se reunirá, previa convocatoria del Presidente, por propia iniciativa de éste o a petición de una tercera parte de los vocales. La convocatoria, salvo razones de urgencia, se hará con cuarenta y ocho horas de antelación y fijando los asuntos a tratar.

3. Para la válida constitución del Consejo se precisa la concurrencia de más de la mitad de sus componentes; los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes a la reunión, y en caso de empate decidirá el Presidente.

4. De las sesiones se levantará acta que se aprobará en la sesión siguiente, y será firmada por el Presidente y el Secretario.

5. La periodicidad de las reuniones del Consejo de Administración será, como mínimo, de una por cada trimestre.

ARTÍCULO 20º: FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración está investido de los poderes más amplios para dirigir, administrar, disponer de sus bienes y representar a la Sociedad, correspondiéndole todas las atribuciones que no se hallen expresamente reservadas a la Junta General.

Con mero carácter enunciativo, y sin que ello implique una restricción del carácter general de sus facultades, tendrá las siguientes:

a) Designar de entre sus miembros al Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, así como al Secretario, que podrá no ser Consejero.



1F8278814

- b) Designar los miembros del Consejo que han de firmar las acciones representativas del capital social.
- c) Convocar las Juntas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, como y cuando proceda, conforme a los presentes Estatutos y a la Ley, redactando el Orden del Día y formulando las propuestas adecuadas a la clase de Junta que se convoque.
- d) Nombrar, remover y fijar la estructura y funciones de los cargos directivos de la Sociedad.
- e) Resolver y acordar la intervención de la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles y mercantiles y penales, ante la Administración del Estado o Corporaciones Públicas de todo orden, así como ante cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc.) ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio o fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a procuradores para que representen a la Sociedad ante dichos tribunales y organismos, para lo cual estará representado el Consejo por su Presidente o el Consejero que se designe.
- Podrá, asimismo, hacer toda clase de cobros y pagos al Estado y demás Corporaciones Públicas, suscribiendo los oportunos documentos incluso en el Banco de España.
- f) Dirigir y ordenar la Sociedad y los negocios y bienes que constituyan su activo, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. A este fin, trazará las normas de gobierno y el régimen de administración de la Sociedad, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos, fijando los gastos y aprobando las plantillas de personal.
- g) Adoptar los siguientes acuerdos: comprar pura o condicionalmente; vender y permutar bienes muebles o inmuebles y participaciones indivisas de los mismos, hacer segregaciones, agrupaciones y declaraciones de obras; dividir material y horizontalmente fincas rústicas y urbanos; constituir hipotecas y cualquier clase de gravámenes y derechos reales y cancelarlos en su caso, comprometer y transigir, y en general, celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos mediante los pactos o condiciones que juzgue convenientes, aunque entrañen enajenaciones o gravamen de inmuebles, afianzamiento de negocios ajenos, así como renunciar, mediante pago o sin él, toda clase de privilegios o derechos, e inscribir toda clase de actos, derechos o contratos inscribibles en el Registro de la Propiedad.
- h) Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias con las entidades de crédito, incluso con el Banco de España y otras entidades de crédito oficial.
- i) Formular, en el plazo mínimo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el Balance con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la memoria explicativa.

j) Realizar cualesquiera actos o actuaciones tendentes a conseguir, de la mejor forma posible, el objeto social.

ARTÍCULO 22º.- El Presidente de la Sociedad será el que lo sea del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o el Consejero de la Corporación que aquél designe.

ARTÍCULO 33º.- A efectos de la amortización del Capital no perteneciente al Cabildo Insular exigida por el artículo 111.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Plan de Amortización será el siguiente:

a) A partir del momento en que se inicie el periodo de amortización, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adquirirá anualmente un número determinado de acciones en las condiciones económicas que se fijen con los propietarios de las acciones.

b) El plazo de amortización comenzará a los veinticinco años contados a partir del momento de la constitución de la Sociedad.

c) Durante los veinticuatro primeros años del periodo de amortización, se adquirirán por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, anualmente, en el mes de Diciembre, cuatro acciones no pertenecientes a éste, contando a partir de la número 119, y durante el último año del periodo de amortización, se adquirirán, también en el mes de Diciembre, las dieciséis acciones restantes.

B) Consecuentemente a lo resuelto en los párrafos anteriores, aprobar el siguiente texto definitivo de los Estatutos sociales:

ESTATUTOS ADAPTADOS AL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE.

TITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO 1º.- DENOMINACION Y REGULACION. La Sociedad se denominará "Promoción Exterior de Tenerife, Sociedad Anónima".

La presente Sociedad Anónima se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y demás disposiciones que sean de aplicación.

ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL La Sociedad tendrá como objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas, especialmente de la actividad turística, que contribuyan a impulsar el desenvolvimiento económico de la Isla de Tenerife. Le están especialmente encomendadas dentro de su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:



1F8278815

1. Promoción y potenciación del turismo en Tenerife y en el exterior.
2. Estudio, investigación, documentación e información y difusión de la imagen de Tenerife.
3. Realización y promoción de estudios, asesoramiento e informes de carácter económico, fundamentalmente sobre temas turísticos, marketing turístico e inversiones turísticas en Tenerife.
4. Promoción y potenciación de negocios e instalaciones turísticas de Tenerife en el exterior con objeto de captar inversiones en los mismos.
5. La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos con fines de promoción turística.
6. Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente, puedan resultar de interés para el desarrollo de la actividad que promueva.

ARTICULO 3º.- DURACION DE LA SOCIEDAD Y FECHA DE COMIENZO DE SUS OPERACIONES. La duración de la Sociedad será como máximo de cincuenta años, y dará comienzo a sus operaciones una vez inscrita en el Registro Mercantil.

ARTICULO 4º.- DOMICILIO SOCIAL. Se fija el domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de España nº1, pudiendo el Consejo de Administración variar éste dentro de la misma población. Igualmente, podrá dicho Consejo crear y establecer, modificar y suprimir agencias, sucursales, delegaciones o representaciones y establecimientos para el mejor logro de sus fines sociales.

TITULO II.- CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 5º.- EL Capital social se fija en la cantidad de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS (115.000.000 PTAS).

ARTICULO 6º.- El capital social será íntegramente suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Ayuntamientos de la Isla y personas físicas o jurídicas privadas, en una proporción de al menos el 51% la Corporación Insular, y la diferencia el resto de los accionistas.

ARTICULO 7º.- Las aportaciones de los socios podrán ser en metálico (moneda nacional), o en bienes muebles o inmuebles que sirvan directamente al objeto social.

ARTICULO 8º.- El capital social estará dividido en 230 acciones nominativas de quinientas mil pesetas (500.000 ptas) cada una.

Habrà dos series o clases de acciones: la serie A compuesta por 138 acciones pertenecientes al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a los Ayuntamientos de la Isla, numeradas del 1 al 138 y de las que, las correspondientes a los números 1 al 76 y del 79 al 120 pertenecen al Cabildo, y las número 77 y 78 y las numeradas del 121 al 138 a los Ayuntamientos de la Isla; y la serie B compuesta por 92 acciones pertenecientes a personas físicas o jurídicas privadas numeradas del 1 al 92.

ARTICULO 9º.- Las acciones se extenderán en libros talonarios y se anotarán en un libro especial de la Sociedad, en el que se harán constar cuantos asientos legales sean preceptivos. La anotación en este libro-registro es necesaria para acreditar frente a la Sociedad tanto la condición de socio como la constitución de derechos.

ARTICULO 10º.- Los títulos de las acciones, que podrán ser títulos múltiples, contendrán los requisitos que determina el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y llevarán la firma de dos miembros del Consejo de Administración. Podrán extenderse certificación de inscripción o resguardos de la titularidad de las acciones, incluso mediante un solo documento para cada accionista.

ARTICULO 11º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS. La titularidad de las acciones, debidamente acreditada ante la Sociedad, atribuye y por tanto habilita para el ejercicio de los derechos políticos y económicos que los presentes Estatutos y la Ley de Sociedades Anónimas reconocen a los socios. Comporta, asimismo, la aceptación de los presentes Estatutos, de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales, y de las obligaciones derivadas de la condición de accionista.

Para todos los efectos relacionados con la Sociedad se consideran domiciliados en el domicilio social, con renuncia de su titular a su fuero territorial propio.

ARTICULO 12º.- REGIMEN DE TRANSMISION DE ACCIONES:

a) Las acciones de la serie A sólo podrán ser transmitidas a Entes Públicos. Cuando se desee vender acciones de la serie B, el titular lo comunicará por escrito, con indicación del precio y demás condiciones al Consejo de Administración, para que en el plazo de un mes la Sociedad opte por su adquisición a los fines y con los requisitos previstos en los artículos 75 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o bien para que las ofrezca a los demás accionistas que ejerciten el derecho de preferencia en la adquisición, que por este precepto estatutario se les reconoce en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin ejercitar el derecho de preferencia en la adquisición, el Consejo de Administración las ofrecerá a organismos públicos o a empresas que puedan colaborar eficazmente en orden a la consecución del objeto social, para que realicen la adquisición en el plazo de tres meses. Transcurrido este plazo se pueden transmitir a quien se desee.

b) Si fueren varios los accionistas que pretenden ejercitar el derecho de preferente adquisición, las acciones serán distribuidas entre los accionistas interesados en proporción a las acciones que ya posean. Si, en aplicación de la regla de la

c) El Excmo Cabildo Insular de Tenerife deberá ser durante, durante la vida de la Sociedad, titular de una acción por lo menos.

d) El precio de las acciones a los efectos de este artículo será el que previamente fije cada año y con esta finalidad la Junta General de Accionistas.

e) En todo caso la transmisión de las acciones deberá ser comunicada por escrito a la Sociedad y anotada por ésta en el libro correspondiente.

f) la transmisión de acciones verificada sin ajustarse a lo dispuesto en los párrafos precedentes no obligará a la Sociedad, ni serán reconocidos como accionistas sus tenedores.

Al dorso de todos los títulos figurarán las limitaciones contenidas en este artículo.



TITULO III.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I: DE LA JUNTA GENERAL

ARTICULO 13º: COMPOSICION Y CLASES DE JUNTAS GENERALES

1.- La Junta General, integrada por el Presidente, que lo será el que lo sea del Excmo. Cabildo Insular o Consejero de la Corporación que aquél designe, y los accionistas, validamente constituida, es el órgano soberano de la Sociedad y sus acuerdos son obligatorios para todos los socios, incluso los ausentes y disidentes, con la salvedad de los derechos y acciones que la Ley concede a los accionistas. A este efecto, cada acción da derecho a un voto y a la correspondiente representación.

2.- Las Juntas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Se reunirá la Junta General Ordinaria dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para conocer y resolver acerca de la gestión social en ejercicio anterior y aprobar, en su caso, las cuentas y balances correspondientes al mismo y decidir sobre la aplicación de beneficios.

La Junta General Extraordinaria se reunirá por acuerdo del Consejo de Administración; éste deberá necesariamente convocarla cuando así lo pida un número de accionistas que represente como mínimo el cinco por ciento del capital social desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo para convocarla.

ARTICULO 14º: CONVOCATORIA. La Convocatoria para la celebración de la Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se realizará por el Consejo de Administración y se publicará con quince días de antelación como mínimo, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia, expresando el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria y los asuntos que se hayan de tratar.

ARTICULO 15º: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.

1.- Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, conforme al libro de registro de acciones de la Sociedad, sean titulares de éstas, cinco días antes de la fecha de su celebración, y siempre que posean al menos el uno por mil del capital social.

2.- Los accionistas que no posean el mínimo anterior, podrán agruparse y otorgar su representación a otro accionista para la asistencia a la Junta, siendo acumulable las que correspondan a cada persona por derecho propio y por representación.

3.- Se podrá conferir la representación en las condiciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas a cualquier persona natural. El Consejo de Administración podrá facultar para asistir, sin derecho a voto, a los Directores, Técnicos, Gerente y personal cualificado en la Sociedad, cuando lo considere conveniente.

4.- Los representantes del Cabildo Insular para asistir a la Junta General serán designados por dicha Corporación.

5.- La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

ARTICULO 16º : DELIBERACIÓN Y ACUERDOS.

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o segunda convocatoria cuando asista la mayoría de los socios, o cualquiera que sea el número de éstos, si los concurrentes representan, por lo menos, la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.

La Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y será Secretario de ella quien lo sea del Consejo. En caso de ausencia o imposibilidad de asistencia a la reunión por parte del Presidente, ocuparán su puesto los Sres. Vicepresidentes, por el orden de su nombramiento y, en defecto de éstos, el accionista que elijan los socios asistentes a la reunión; el Secretario podrá ser sustituido por la persona que designe el Consejo de Administración.

Los acuerdos serán tomados con el quórum y voto favorable exigidos, según los casos, por la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

ARTICULO 17º : FACULTADES.

Son atribuciones de la Junta General todas las que le confiere la Ley de Sociedades Anónimas y en general, todas las que sean precisas para el desarrollo de la actividad social, y específicamente:

- A) Nombrar a los Administradores y al Gerente.
- B) Modificar el acto de constitución o los Estatutos.
- C) Aumentar o disminuir el capital social.

D) Aprobar el inventario, balances, cuentas anuales y los planes y programas de gestión.

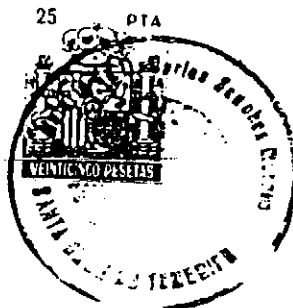
E) Acordar la disolución de la Sociedad dentro del plazo máximo de 50 años.

CAPITULO II.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 18º: DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, los Vicepresidentes, los vocales y el Secretario.

El Presidente lo será quien lo sea del Cabildo Insular de Tenerife, o Consejero de la Corporación que aquél designe.

Los representantes de los accionistas de la Serie A serán designados y removidos por las respectivas entidades. Entre dichos representantes se encontrará el Consejero Insular



1F8278817

de Turismo, el cual asumirá la Vicepresidencia 1ª del Consejo. En el supuesto de que, en virtud de la designación a la que se hace referencia en el párrafo anterior el citado Consejero Insular asumiera la Presidencia de la Sociedad, el Vicepresidente 1º será designado por el Consejo de entre los propuestos por los Consejeros representantes de los accionistas de la serie A.

El Vicepresidente 2º será designado por el Consejo de entre los propuestos por los Consejeros representantes de los accionistas de la Serie B. El número total inicial de vocales, incluido el Presidente será de trece.

En ningún caso, el número de administradores, incluido el Presidente, podrá exceder de diecisiete, ni ser inferior a ocho.

En el caso de que entren a formar parte de la Sociedad nuevos accionistas, el Consejo de Administración podrá designar entre los mismos o sus representantes, caso de ser personas jurídicas, aquellos que hayan de formar parte del Consejo, hasta que se reúna la primera Junta General que podrá o no ratificar los nombramientos habidos.

Si se produjeran vacantes, el Consejo de Administración, a propuesta de los accionistas, podrá designar las personas que hayan de cubrir las vacantes producidas y que las ocuparán hasta que se reúna la primera Junta General, que podrá ratificar o no los nombramientos realizados.

Los Administradores no podrán ejercer su cargo por un plazo mayor de cinco años, aunque podrán ser indefinidamente reelegidos.

El Secretario será elegido por el Consejo de Administración y podrá ser o no vocal del mismo. Si no concurriere a alguna reunión del Consejo, le sustituirá el Consejero de menos edad entre los asistentes a la reunión.

ARTICULO 19º : DELIBERACIONES Y ACUERDOS.

1.- El Consejo se reunirá, de ordinario, en el domicilio social, pero podrá también celebrarse en otro que determinará el Presidente y que se señalará en la correspondiente convocatoria.

2.- El Consejo se reunirá, previa convocatoria del Presidente, por propia iniciativa de éste o a petición de una tercera parte de los vocales. La convocatoria, salvo razones de urgencia, se hará con cuarenta y ocho horas de antelación y fijando los asuntos a tratar.

3.- Para la válida constitución del Consejo se precisa la concurrencia de más de la mitad de sus componentes; los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes a la reunión y en caso de empate decidirá el Presidente.

4.- De las sesiones se levantará acta que se aprobará en la sesión siguiente y será firmada por el Presidente y el Secretario.

5.- La periodicidad de las reuniones del Consejo de Administración será, como mínimo, de una por cada trimestre.

ARTICULO 20° : FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Consejo de Administración está investido de los poderes más amplios para dirigir, administrar, disponer de sus bienes y representar a la Sociedad, correspondiéndole todas las atribuciones que no se hallen expresamente reservadas a la Junta General.

Con mero carácter enunciativo y sin que ello implique una restricción del carácter general de sus facultades, tendrá las siguientes:

- a) Designar de entre sus miembros al Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, así como al Secretario, que podrá no ser Consejero.
- b) Designar los miembros del Consejo que han de firmar las acciones representativas del capital social.
- c) Convocar las Juntas, tanto Ordinarias como Extraordinarias como y cuando proceda, conforme a los presentes Estatutos y a la Ley, redactando el Orden del Día y formulando las propuestas adecuadas a la clase de Junta que se convoque.
- d) Nombrar, remover y fijar la estructura y funciones de los cargos directivos de la Sociedad.
- e) Resolver y acordar la intervención de la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles y mercantiles y penales, ante la Administración del Estado o Corporaciones Públicas de todo orden, así como ante



cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc) ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio o fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a Procuradores para que representen a la Sociedad ante dichos Tribunales y Organismos, para lo cual estará representado el Consejo por su Presidente o el Consejero que se designe.

Podrá asimismo hacer toda clase de cobros y pagos al Estado y demás Corporaciones Públicas, suscribiendo los oportunos documentos incluso en el Banco de España.

f) Dirigir y ordenar la Sociedad y los negocios y bienes que constituyan su activo, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. A este fin trazará las normas de gobierno y el régimen de administración de la Sociedad, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos, fijando los gastos y aprobando las plantillas de personal.

g) Adoptar los siguientes acuerdos:

Comprar pura o condicionalmente; vender y permutar bienes muebles e inmuebles y participaciones indivisas de los mismos, hacer segregaciones, agrupaciones y declaraciones de obras; dividir material y horizontalmente fincas rústicas y urbanas; constituir hipotecas y cualquier clase de gravámenes y derechos reales y cancelarlos en su caso, comprometer y transigir; y en general, celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos mediante los pactos o condiciones que juzgue conveniente, aunque entrañen enajenaciones o gravamen de inmuebles, afianzamiento de negocios ajenos, así como renunciar, mediante pago o sin él, toda clase de privilegios o derechos, e inscribir toda clase de actos, derechos o contratos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

h) Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias con las Entidades de Crédito, incluso con el Banco de España y otras Entidades de Crédito Oficial.

i) Formular en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la Memoria explicativa.

j) Realizar cualesquiera actos o actuaciones tendentes a conseguir, de la mejor forma posible, el objeto social.

ARTICULO 21 .- Sin perjuicio de los apoderamientos que podrá conferir a cualesquiera personas, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá también designar de su seno uno o más Consejeros Delegados con las atribuciones que resulten de la propia delegación. En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo.

CAPITULO III.- DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO

ARTICULO 22° .- El Presidente de la Sociedad será el que lo sea del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o el Consejero de la Corporación que aquél designe.

ARTICULO 23° :ATRIBUCIONES .- Son atribuciones del Presidente de la Sociedad:

- 1.- Asumir el gobierno e inspección de todos los departamentos de la Entidad, vigilando la administración de la misma, el desarrollo de la actividad social y la fiel ejecución de las operaciones.
- 2.- Ostentar la representación de la Entidad y del Consejo de Administración en toda clase de actos, pudiendo otorgar poderes causídicos.
- 3.- Velar porque se cumplan los Estatutos Sociales en su integridad y se ejecuten fielmente los acuerdos del Consejo.
- 4.- Convocar y presidir la Junta General y el Consejo de Administración.
- 5.- Dirigir las deliberaciones de los órganos de la Sociedad que preside, con voto de decisión en los empates, salvo en las decisiones de las Juntas Generales.
- 6.- Proponer al Consejo de Administración la estructura y funciones de los cargos directivos de la Sociedad.
- 7.- El nombramiento y remoción del personal no directivo.
- 8.- Tomar en cualquier circunstancia las medidas que estime oportunas para la mejor defensa de los intereses de la Sociedad.
- 9.- Visar las certificaciones que expida el Secretario, las actas de las reuniones, los balances, cuentas, estados y memorias que hayan de ser sometidas a la Junta General.
- 10.- Ejercer cualesquiera otras facultades de gobierno y administración de la Sociedad que no estén expresamente atribuidas a la Junta General o al Consejo por estos Estatutos o por disposiciones legales de aplicación.

Todas y cada una de estas atribuciones podrá delegarlas en cualquier miembro del Consejo.

ARTICULO 24°.- El Presidente será sustituido, en los casos de ausencia o imposibilidad de asistir por cualquier causa a las reuniones del Consejo de Administración o Junta General, por el Vicepresidente Primero, o, en su defecto, por el Vicepresidente Segundo, quienes ostentarán idénticas facultades a las del mismo.

ARTICULO 25°.- Corresponden al Secretario del Consejo de Administración las siguientes facultades:



- A.- Preparar el orden del día
- B.- Extender las convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- C.- Redactar las actas, cuidar los libros de éstas, y certificar de los mismos, extendiendo esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el Visto Bueno del Presidente.
- D.- Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo.
- E.- Cuidar el archivo.
- F.- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.

CAPITULO IV.- DE LA GERENCIA.

ARTICULO 26°.- El Gerente tendrá por función la administración ordinaria de la Entidad, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y cualquier función propia de éste que le sea delegada.

ARTICULO 27°.- El cargo de Gerente recaerá siempre en persona capacitada y será designado por el órgano superior de gobierno de la Sociedad. En la escritura de constitución los fundadores pueden designar la persona que ocupe el cargo de Gerente.

CAPITULO V.- EJERCICIO SOCIAL, BALANCES Y CUENTAS.

ARTICULO 28°.- El ejercicio social dará comienzo el día uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará a regir cuando la Entidad sea constituida legalmente e inscrita en el Registro Mercantil y finalizará con el año natural.

ARTICULO 29°.- El Consejo de Administración formulará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

ARTICULO 30°.- El Consejo de Administración rendirá anualmente cuenta a la vista de las operaciones a que se refiere el artículo precedente y las someterá para su aprobación a la Junta General Ordinaria y preceptiva, con la liquidación contable del sistema que adopte, y la memoria explicativa y desarrollo económico de la entidad.

ARTICULO 31°.- Aprobadas las cuentas por la Junta General, los beneficios que se obtuvieren, después de satisfacer los gastos generales, abono de intereses, amortización de la deuda que se hubiere contraído y de dotar, en su caso, la reserva legal y las voluntarias que puedan crearse por la Junta General, se repartirán entre las acciones, con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

TITULO V.- DISOLUCION DE LA ENTIDAD.

ARTICULO 32°.- Se disolverá la Entidad por imposibilidad del cumplimiento de sus fines, por no ser necesario el fin para que fue constituida y por darse las causas previstas en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 33°.- A efectos de amortización del capital no perteneciente al Cabildo Insular exigida por el artículo 111.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el plan de amortización será el siguiente:

- a) A partir del momento en que se inicie el período de amortización el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adquirirá anualmente un número determinado de acciones en las condiciones económicas que se fijen con los propietarios de las acciones.
- b) El plazo de amortización comenzará a los veinticinco años contados a partir del momento de la constitución de la Sociedad.
- c) Durante los veinticuatro primeros años del período de amortización, se adquirirá por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, anualmente, en el mes de diciembre, cuatro acciones no pertenecientes a éste y durante el último año del período de amortización se adquirirá también, en el mes de diciembre, las dieciséis acciones restantes.

ARTÍCULO 34: El acuerdo de disolución implicará necesariamente la amortización del capital perteneciente a titulares distintos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. El Cabildo propondrá a la Sociedad la fórmula más adecuada, según las circunstancias, para la realización de dicha amortización.

ARTÍCULO 35: Al adoptarse el acuerdo de disolución, la Junta General, previa propuesta del Consejo de Administración, regulará con todo detalle la forma de llevar a efecto la liquidación, con pleno respeto a los derechos de terceros y a lo dispuesto en la vigente legislación.

ARTÍCULO 36: La responsabilidad económica de las Corporaciones Locales se limitará a su aportación a la Sociedad.

ARTÍCULO 37: Liquidada la Sociedad, revertirán a la entidad local, sin indemnización, el activo y pasivo y, en condiciones normales de uso, todas las instalaciones, bienes y material pertenecientes a la Sociedad, si lo hubiere.



1F8278820

PUNTO CUARTO: DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el presente punto del Orden del Día, la Junta queda enterada de la dimisión que ha sido presentada por Don Adan Martín Menis como Presidente de la Sociedad, como consecuencia de la incompatibilidad de su cargo como Presidente del Consejo de Administración de la Entidad y de Diputado Nacional, en base a lo establecido en el art. 155.2.e) de la Ley Orgánica 5/85 de 29 de junio, modificada por la Ley Orgánica 1/87 de 2 de abril, sobre Régimen Electoral General.

En consecuencia la Junta acuerda,

1) Aceptar la renuncia presentada a sus cargos de Presidente de la Sociedad y del Consejo de Administración de Don Adan Pablo Martín Menis, cesando éste en los mismos.

2) De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los Sres. asistentes adoptan por unanimidad el acuerdo de renovar el Consejo de Administración, con el cese de los actuales miembros y la designación, por cinco años, de los siguientes Sres., con las circunstancias personales que se indican y sin que estén sujetos a causa de incompatibilidad alguna para el desempeño de sus cargos.

Como representantes de los accionistas de la Serie A, a los siguientes:

DON RICARDO MELCHIOR NAVARRO, español, casado, nacido el 18.2.1947 y con domicilio en C/ El Pilar, 12 - 5º, Santa Cruz de Tenerife

DNI/NIF: 41.943.910 Y

DON FRANCISCO MARCOS HERNÁNDEZ, español, casado, nacido el 5.3.1928, y con domicilio en C/ Urbanización Agüere, 14, La Laguna

DNI/NIF: 41.764.634 S

DON VÍCTOR ÁLAMO SOSA, español, casado, nacido el 28/7/1949 y con domicilio en Camino de Santa Rosa nº 32, Guamasa - La Laguna

DNI/NIF: 42.713.017 Q

DON MELCHOR NÚÑEZ PÉREZ, español, casado, nacido el 5.7.1951 y con domicilio en C/ El Ciprés 24, La Laguna

DNI/NIF: 41.992.072 Y

DON MIGUEL ANGEL SANTOS CRUZ, español, casado, nacido el 14.6.1952 y con domicilio en C/ La Postura, Edif. Los Tamarindos B-2, 3º A - Adeje

DNI/NIF: 78.377.949 K

DNI/NIF: 78.377.949 K

DON TOMÁS DE ZÁRATE Y CÓLOGAN, español, casado, nacido el 31.1.1931 y con domicilio en C/ Graham Toler, Urbanización Duquesa, La Orotava

DNI/NIF: 000.609.093 F

DOÑA MARÍA MAGDALENA DOMÍNGUEZ SIERRA, española, casada, nacida el 18.11.1961 y con domicilio en C/ La Cabezada, 20 - Valle San Lorenzo, Arona

DNI/NIF: 42.078.677 Q

DON CARLOS ALBERTO CRUZ DE LA ROSA, español, casado, nacido el 3.2.1942 y con domicilio en C/ Enrique Wolfson 26, Santa Cruz de Tenerife

DNI/NIF: 41.892.881 Z

DON FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ FAJARDO, español, soltero, nacido el 16.7.1963 y con domicilio en C/ Cologan 11, Puerto de la Cruz

DNI/NIF: 43.343.015 K

Como representantes de los accionistas de la Serie B, a los siguientes:

DON GUILLERMO BRAUN GONZÁLEZ, español, casado, nacido el día 18.3.1939 y con domicilio en C/ Ifara, 30 - Santa Cruz de Tenerife

DNI/NIF: 41.892.881 Z

DON MANUEL LORENZO HERNÁNDEZ MORALES, español, casado, nacido el día 26.5.1921 y con domicilio en C/ Obispo Rey Redondo nº 23 - 2º, La Laguna

DNI/NIF: 41.831.644 A

DON MANFRED MENZHAUSEN SHUNDMANN, español, casado, nacido el día 21.6.1935 y con domicilio en C/ Picasso, nº 5 - Urbanización San Nicolás, Puerto de la Cruz

DNI/NIF: 43.355.166 M

DON SEGISMUNDO RODRÍGUEZ DÍAZ, español, casado, nacido el día 2.6.1942 y con domicilio en Apartamentos Girasol, C/ Doctor Ingram s/n - Puerto de la Cruz

DNI/NIF: 41.887.619 L



1F8278821

DON KURT GERMAN KONRAD MAYER, español, casado, nacido el día 24.9.1935 y con domicilio en Playa de las Américas, Arona

DNI/NIF: 43.603.530 R

DON SANTIAGO PUIG SERRATUSELL, español, casado, nacido el día 1.2.1941 y con domicilio en Playa de las Américas, Arona

DNI/NIF: 37.690.695 R

DON JAVIER BERNAL RUEDA, español, casado, nacido el día 4.10.1946 y con domicilio en Hotel Jardin Tropical, Adeje

DNI/NIF: 31.299.244 Q

DON JOSÉ IGNACIO ALONSO MARTÍNEZ, español, casado, nacido el día 29.8.1946 y con domicilio en Carretera de la Suerte, 6 - Los Realejos

DNI/NIF: 71.913.596 W

Por último se acuerda que hasta tanto no sea ratificado su nombramiento por el Consejo, siga actuando como Secretario D. JOSÉ HERRERA MORENO, español, casado, nacido el 25 de Mayo de 1951, con domicilio en C/ General Mola, 109 - 5º B, con DNI/NIF 41.983.463 E.

PUNTO QUINTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN.

La Junta por unanimidad acuerda facultar al Presidente de la Sociedad, D. Ricardo Melchior Navarro, y al Vicepresidente Primero, D. Francisco Marcos Hernández, para que solidaria e indistintamente eleven a públicos los acuerdos adoptados en esta Junta, así como para comparecer ante el Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran necesarias para cumplimentar los objetivos citados.

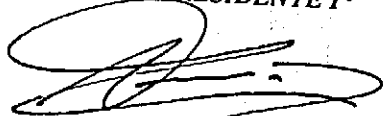
Asimismo, se acuerda facultar al Secretario de la Sociedad, D. José Herrera Moreno, para que efectúe el depósito de las cuentas, expida las certificaciones que sean oportunas y comparezca ante Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran necesarias para cumplimentar los objetivos citados.

A efectos de aprobación del Acta de la Junta se acuerda nombrar como interventores a D. Carlos Alberto Cruz de la Rosa, en representación de la mayoría, y a D. Antonio Caseras Miranda, en representación de la minoría, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 113 del tan repetido Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

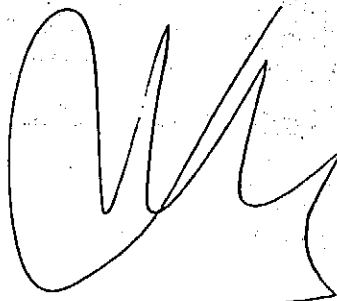
Asimismo CERTIFICO que el Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1994 fue aprobada dentro del plazo de quince días por el Presidente de la Sociedad y los dos interventores designados al efecto.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente, con el V.B. del Vicepresidente 1º en Santa Cruz de Tenerife a uno de agosto de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE 1º



D. Francisco Marcos Hernández





1F8278822

DON JOSE HERRERA MORENO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD MERCANTIL SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA PROVINCIA, HOJA TF 3506, FOLIO 46 DEL TOMO 822.

CERTIFICO:

Que del Acta del Consejo de Administración celebrada el día 27 de Abril de 1994, se transcribe por extracto el siguiente texto:

En las dependencias de la Entidad Promoción Exterior de Tenerife S.A, siendo las doce horas treinta minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad que ha sido designado por acuerdo de la Junta General de esta misma fecha, asistiendo los Señores siguientes:

PRESIDENTE:

DON RICARDO MELCHIOR NAVARRO

CONSEJEROS:

**DON CARLOS CRUZ DE LA ROSA
DON FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
DON GUILLERMO BRAUN GONZALEZ
DON VICTOR ALAMO SOSA
DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ
DOÑA MARIA MAGDALENA DOMINGUEZ SIERRA
DON MIGUEL ANGEL SANTOS CRUZ
DON FRANCISCO JIMENEZ FAJARDO
DON SEGUISMUNDO RODRIGUEZ DIAZ
DON JOSE I. ALONSO MARTINEZ**

Asiste asimismo el Letrado Asesor de la compañía, Don Francisco Cáceres Menéndez, el Gerente de la misma, Don Juan Luis Gascó Aznar, y el Asesor Don Juan Antonio Núñez Rodríguez.

Actúa como Secretario DON JOSE HERRERA MORENO.

Por el Sr. Presidente se declara válidamente constituida la sesión, pasándose a continuación a tratar los distintos puntos del Orden del Día.

1º.- TOMA DE POSESION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DESIGNACION DE CARGOS.

Los Señores presentes, cada uno por sí, aceptan los cargos de Consejeros del Consejo de Administración de la Entidad "Promoción Exterior de Tenerife S.A.", tal como han sido nombrados por la Junta General de accionistas el día de hoy, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, manifestando no incurrir en las incompatibilidades establecidas en la Ley de 26 de diciembre de 1983.

A continuación, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales en la nueva redacción dada por la repetida Junta General celebrada en el día de la fecha, se acuerda por unanimidad designar los siguientes cargos:

PRESIDENTE: DON RICARDO MELCHIOR NAVARRO, español mayor de edad, casado, nacido el 18/2/1947 con domicilio en C/ El Pilar, 12 - 5º - 38002 Santa Cruz de Tenerife y DNI/NIF nº 41.943.910 Y, el cual ha sido designado por el Presidente del Cabildo Insular.

VICEPRESIDENTE 1º: DON FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, español, mayor de edad, casado, nacido el día 5 de marzo de 1928, con domicilio en Urbanización Agüere nº 14, La Laguna, y con DNI/NIF nº 41.764.634-S. El Sr. Marcos es Consejero Insular de Turismo y Transportes del Cabildo Insular.

VICEPRESIDENTE 2º: DON GUILLERMO BRAUN GONZALEZ, español, mayor de edad, casado, nacido el día 18 de marzo de 1939, con domicilio en Ifara, nº 30, con DNI/NIF nº 41.827.157-A. El Sr. Braun ha sido designado por los accionistas de la Serie B.

Los Sres designados, aceptan en este mismo acto, su nombramiento.

2º.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO.

Los asistentes acuerdan designar por unanimidad para tal cargo a **DON JOSE HERRERA MORENO**, español, mayor de edad, casado, nacido en día 25 de mayo de 1951, con domicilio en General Mola nº 109, y con DNI/NIF nº 41.983.463-E, quien acepta el cargo y manifiesta expresamente no hallarse incurso en las incompatibilidades establecidas en la Disposición Adicional 2º de la Ley 25/83 26 de diciembre.

3º.- DESIGNACION DE LA COMISION EJECUTIVA.

De conformidad con lo previsto en el art. 141 del Real Decreto legislativo 1564/89 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda designar por unanimidad, en el seno de este Consejo, una Comisión Ejecutiva en la que se delegan todas las facultades del mismo, salvo las indelegables por Ley, y que estará constituida por los siguientes Sres:



1F8278823

PRESIDENTE: DON RICARDO MELCHIOR NAVARRO

CONSEJEROS: DON FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
DON VICTOR ALAMO SOSA
DON MIGUEL ANGEL SANTOS CRUZ
DON CARLOS CRUZ DE LA ROSA
DON TOMAS DE ZARATE Y COLOGAN
DON GUILLERMO BRAUN GONZALEZ
DON KURT GERMAN KONRAD MAYER
DON JAVIER BERNAL RUEDA
DON JOSE I. ALONSO MARTINEZ

SECRETARIO: DON JOSE HERRERA MORENO

En el supuesto de ausencia del Presidente, éste será sustituido por los Sres Vicepresidentes, por su orden de nombramiento.

Asimismo CERTIFICO que el Acta transcrita fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración, en sesión posterior celebrada el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente, con el V.B del Presidente en Santa Cruz de Tenerife a 1 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

V.B
El Vicepresidente 1º

Francisco Marcos Hernández

Enterado de que, por acuerdo de la Junta General de esa Sociedad de Promoción adoptado en sesión de 27 de Abril del actual, he sido designado miembro del Consejo de Administración de la misma, por la presente acepto mi cargo como Consejero del mismo, manifestando no incurrir en las incompatibilidades establecidas en la ley de 26 de Diciembre de 1983.

En La Laguna, a 29 de Junio de 1994

Fdo.: M. Lorenzo Hernández Morales



25



1F8278824

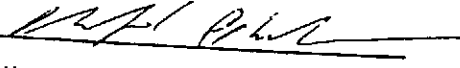
Enterado de que, por acuerdo de la Junta General de esa Sociedad de Promoción adoptado en sesión de 27 de Abril del actual, he sido designado miembro del Consejo de Administración de la misma, por la presente acepto mi cargo como Consejero del mismo, manifestando no incurrir en las incompatibilidades establecidas en la ley de 26 de Diciembre de 1983.

En PUERTO DE LA CRUZ, a 24 de JUNIO de 1.994

Fdo.: TOMAS DE ZARATE Y COLOGAN

Enterado de que, por acuerdo de la Junta General de esa Sociedad de Promoción adoptado en sesión de 27 de Abril del actual, he sido designado miembro del Consejo de Administración de la misma, por la presente acepto mi cargo como Consejero del mismo, manifestando no incurrir en las incompatibilidades establecidas en la ley de 26 de Diciembre de 1983.

En Puerto de la Cruz, a 27 de Junio de 1.994

Fdo.: 
Manfred Menzhausen Shundmann



1F8278825

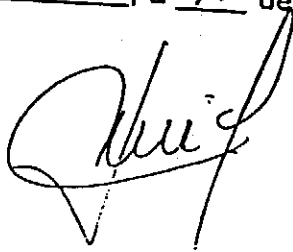
Enterado de que, por acuerdo de la Junta General de esa Sociedad de Promoción adoptado en sesión de 27 de Abril del actual, he sido designado miembro del Consejo de Administración de la misma, por la presente acepto mi cargo como Consejero del mismo, manifestando no incurrir en las incompatibilidades establecidas en la ley de 26 de Diciembre de 1983.

En Adeje, a 27 de Junio de 1.994

Fdo.: Javier Bernal Rueda

Enterado de que, por acuerdo de la Junta General de esa Sociedad de Promoción adoptado en sesión de 27 de Abril del actual, he sido designado miembro del Consejo de Administración de la misma, por la presente acepto mi cargo como Consejero del mismo, manifestando no incurrir en las incompatibilidades establecidas en la ley de 26 de Diciembre de 1983.

En S/te TEVEDITE, a 18 de JULIO de 1994



Fdo.: SANTIAGO RUIZ SERRANUEL
- PLANA DE LAS AMERICAS, SA -



25



1F8278826

DON JOSE HERRERA MORENO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD MERCANTIL SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA PROVINCIA, HOJA TF 3506, FOLIO 46 DEL TOMO 822.

CERTIFICO:

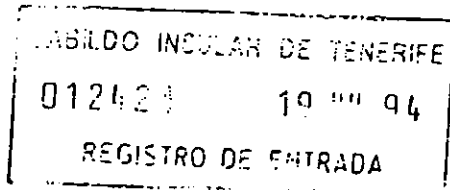
Que D. Kurt German Konrad Mayer, mayor de edad, casado, nacido el día 24 de Septiembre de 1935, con domicilio en Playa de las Américas, término municipal de Arona, y con D.N.I./N.I.F. 43.603.530 R, que fue designado por la Junta Universal de la entidad Promoción Exterior de Tenerife, S.A. en sesión celebrada el día 27 de Abril del actual, como miembro del Consejo de Administración de dicha Sociedad, no ha tomado posesión de su cargo en ningún momento, por lo que el citado Consejo ha quedado constituido con un total de 16 miembros.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente 1º de la Sociedad, en Santa Cruz de Tenerife, a uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE 1º

D. Francisco Marcos Hernández



Adeje, a 19 de Julio de 1.994

Señor Don
Francisco Marcos
Presidente Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife S.A.
Santa Cruz de Tenerife

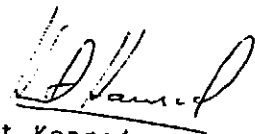
Estimado amigo:

Por la presente me permito poner a tu disposición mi cargo de vocal de esa sociedad que presides.

En el futuro me será imposible dedicar el tiempo que deseara a ese cargo.

Agradezco la confianza dispensada.

Te saludo y siempre a tu disposición
tu S.S.


Kurt Konrad



CAJERNA



1F8278827

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

CajaCanarias



Plaza del Patriotismo, 1
Tfnos.: 28 20 00 - 28 40 50
Télex 91099 CGACT - Telefax: (922) 28 41 60
38002 Santa Cruz de Tenerife

DON FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA VILAR, JEFE DEL MODULO DE EMPRESAS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS.

MANIFIESTA: Que, según consta en nuestros archivos, figura aperturada en esta Entidad, la cuenta corriente número 00033000385946 a nombre de PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE, S.A., en la que al mes de Junio de 1.994 han sido abonadas las siguientes aportaciones de capital:

-Ayto. de San Miguel.....500.000.-Ptas.
-Ayto. Santiago del Teide.....500.000.-Ptas.
-Ayto. Puerto Cruz.....1.000.000.-Ptas.
-Ayto. Los Realejos.....500.000.-Ptas.
-Ayto. Arona.....2.500.000.-Ptas.
-Ayto. Granadilla.....500.000.-Ptas.
-Ayto. Santa Cruz Tenerife..1.000.000.-Ptas.
-Ayto. La Laguna.....500.000.-Ptas.
-Ayto. Adeje.....2.500.000.-Ptas.
-Ayto. La Orotava.....500.000.-Ptas.
-Cabildo Insular Tenerife..59.000.000.-Ptas.
-Loro Park.....1.500.000.-Ptas.
-Tropical Hoteles.....1.500.000.-Ptas.
-Urb. Playa Américas.....5.000.000.-Ptas.
-Ashotel.....25.000.000.-Ptas.
-Kurt Konrad.....2.000.000.-Ptas.
-Asoc.F. Agencias Viajes.....1.000.000.-Ptas.

suma y sigue...

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS
CajaCanarias



Plaza del Patriotismo, 1
Tfno: 28 20 00 - 23 40 50
Télex 91059 CGACT - Telefax (522) 23 41 60
38002 Santa Cruz de Tenerife

...Suma y sigue

-Octopus-Jardines Canarias...1.000.000.-Ptas.
-Juan José Fuentes Tabares....500.000.-Ptas.
-Asoc.Empr.Coche Alquiler....500.000.-Ptas.
-C.I.T. Puerto Cruz.....500.000.-Ptas.
-M.G. Tenerife, S.L.....500.000.-Ptas.
-CajaCanarias.....5.000.000.-Ptas.
-Cámara Oficial Comercio.....500.000.-Ptas.
-Confed. Prov. Empresarios....500.000.-Ptas.
-BC Publicidad.....500.000.-Ptas.

Para que así conste, a petición de los interesados, expido
el presente en Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de
Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.





002156707

CLASE 8.a

STUDY

=====

" APLICACION DEL ARANCEL: DISPOSICION ADICIONAL 31. --

" LEY 8/89, DE 13 DE ABRIL Y NORMA GENERAL 91. --

" REAL DECRETO 1426/89, DE 17 DE NOVIEMBRE. -----

" BASE DE CALCULO -----

BASE DE CALCULO:

3.000.000.-
37.500.000.-

NROS. ARANCEL APLICADOS: 2, 4, 5, 6 y 7 y N. GRAL. 8.

DERECHOS ARANCELARIOS: CIENTO SESENTA Y TRES -
MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (163.250).
IMPORTE A ABONAR POR:

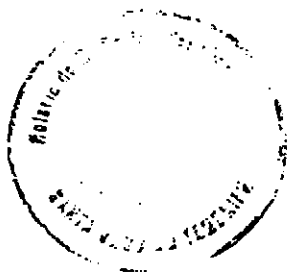
IMPORTE A ABONAR POR: PROMOCION EXTERIOR DE TENE

RIFE, S.A.

Los interesados podrán impugnar esta minuta ante el Notario autorizante dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega. Asimismo la impugnación podrá presentarse directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial de Las Palmas.

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

DOY FE: Que la presente PRIMERA COPIA corresponde con su original, donde dejo nota de esta saca. Y para la Sociedad, la expido en veintiocho folios timbrados de la serie 1F, números 8278801 los veintiseis siguientes en orden y el presente, en Santa Cruz de Tenerife, al siguiente día de su otorgamiento.-



€

Carb



REGISTRO MERCANTIL
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

inscrito EL PRECEDENTE DOCUMENTO AL folio 54 vuelto del tomo 822, Hoja TF-3506, inscripción 7a, en unión de otra escritura número 3.398, autorizada en ésta por el mismo notario, el 2 de noviembre de 1994, mediante la cual se aclara y complementa la presente.- Santa Cruz de Tenerife, a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.-

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the
the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the
the eleventh is the fact that the
the twelfth is the fact that the
the thirteenth is the fact that the
the fourteenth is the fact that the
the fifteenth is the fact that the
the sixteenth is the fact that the
the seventeenth is the fact that the
the eighteenth is the fact that the
the nineteenth is the fact that the
the twentieth is the fact that the
the twenty-first is the fact that the
the twenty-second is the fact that the
the twenty-third is the fact that the
the twenty-fourth is the fact that the
the twenty-fifth is the fact that the
the twenty-sixth is the fact that the
the twenty-seventh is the fact that the
the twenty-eighth is the fact that the
the twenty-ninth is the fact that the
the thirtieth is the fact that the
the thirty-first is the fact that the
the thirty-second is the fact that the
the thirty-third is the fact that the
the thirty-fourth is the fact that the
the thirty-fifth is the fact that the
the thirty-sixth is the fact that the
the thirty-seventh is the fact that the
the thirty-eighth is the fact that the
the thirty-ninth is the fact that the
the fortieth is the fact that the
the forty-first is the fact that the
the forty-second is the fact that the
the forty-third is the fact that the
the forty-fourth is the fact that the
the forty-fifth is the fact that the
the forty-sixth is the fact that the
the forty-seventh is the fact that the
the forty-eighth is the fact that the
the forty-ninth is the fact that the
the fiftieth is the fact that the
the fifty-first is the fact that the
the fifty-second is the fact that the
the fifty-third is the fact that the
the fifty-fourth is the fact that the
the fifty-fifth is the fact that the
the fifty-sixth is the fact that the
the fifty-seventh is the fact that the
the fifty-eighth is the fact that the
the fifty-ninth is the fact that the
the sixtieth is the fact that the
the sixty-first is the fact that the
the sixty-second is the fact that the
the sixty-third is the fact that the
the sixty-fourth is the fact that the
the sixty-fifth is the fact that the
the sixty-sixth is the fact that the
the sixty-seventh is the fact that the
the sixty-eighth is the fact that the
the sixty-ninth is the fact that the
the seventieth is the fact that the
the seventy-first is the fact that the
the seventy-second is the fact that the
the seventy-third is the fact that the
the seventy-fourth is the fact that the
the seventy-fifth is the fact that the
the seventy-sixth is the fact that the
the seventy-seventh is the fact that the
the seventy-eighth is the fact that the
the seventy-ninth is the fact that the
the eightieth is the fact that the
the eighty-first is the fact that the
the eighty-second is the fact that the
the eighty-third is the fact that the
the eighty-fourth is the fact that the
the eighty-fifth is the fact that the
the eighty-sixth is the fact that the
the eighty-seventh is the fact that the
the eighty-eighth is the fact that the
the eighty-ninth is the fact that the
the ninetieth is the fact that the
the ninety-first is the fact that the
the ninety-second is the fact that the
the ninety-third is the fact that the
the ninety-fourth is the fact that the
the ninety-fifth is the fact that the
the ninety-sixth is the fact that the
the ninety-seventh is the fact that the
the ninety-eighth is the fact that the
the ninety-ninth is the fact that the
the hundredth is the fact that the



LAS PALMAS



"Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 405.000 pesetas según número de justificante 6000002812334 de 8-11-94. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementadas que procedan".

Santa Cruz de Tenerife, de 10 NOV 1994 de 1.99

El (la) F. (anotar(a))



